

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
BASES DE LLAMADO A CONCURSO CARGO JEFE (A) DE DEPARTAMENTO GRADO
4º PLANTA DIRECTIVOS PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE JEFE(A) DE
DEPARTAMENTO ASUNTOS CIENTÍFICOS

El Instituto de Salud Pública de Chile, requiere proveer cargo de Jefe (a) de Departamento de la Planta de Directivos, grado 4º E.U.S., para desempeñarse como Jefe Departamento Asuntos Científicos, dependiente de la Dirección del ISP. El concurso para proveer ese cargo directivo de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto Supremo Núm. 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE:

Nº de Vacantes	:	1
Planta	:	Directiva
Grado	:	04
Renta Bruta	:	\$3.117.139.-
Unidad de Desempeño	:	Departamento Asuntos Científicos
Dependiente de	:	Director ISP
Lugar de Desempeño	:	Instituto de Salud Pública de Chile. Marathon #1000, Ñuñoa, Santiago.

II. PERFIL DE CARGO

2.1. Objetivo del cargo:

Gestionar el área a cargo garantizando la innovación, investigación y gestión del conocimiento científico técnico, con el fin de mantener a los diferentes niveles del sistema de salud pública del país a la vanguardia de los avances científicos.

2.2. Principales funciones:

- a) Gestionar la elaboración sistemática de boletines e informes, a partir del análisis de los resultados de la vigilancia de laboratorio, proveniente de los Departamentos de Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia, Salud Ambiental, Salud Ocupacional y Agencia Nacional de Medicamentos, que permita contribuir en el análisis de riesgo en salud al que puede estar expuesta la población en Chile.
- b) Gestionar el envío sistemático de información a los diferentes niveles del sistema de salud, de acuerdo a las normativas vigentes dispuestas por el Ministerio de Salud, en el cual se presenten líneas de acción derivadas del análisis de riesgo en salud.
- c) Participar en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas de Salud Pública normados por el Ministerio de Salud; en el marco de la misión y los valores del Instituto de Salud Pública.
- d) Velar por la difusión en la institución de eventos o alertas de importancia en Salud Pública, así como información disponible en boletines, revistas, portales web, etc. de otras instituciones homólogas internacionales o nacionales, de una manera analizada e interpretada con el objetivo de apoyar la adopción de nuevas líneas de acción en materias de Salud Pública.
- e) Apoyar, impulsar y desarrollar investigación aplicada en el ámbito de la Salud Pública, coordinando el establecimiento de convenios de colaboración con instituciones académicas y científicas, nacionales e internacionales, en el marco de la generación de Alianzas Estratégicas, que permita el desarrollo de publicaciones científicas, su publicación interna y en revistas científicas indexadas.
- f) Gestionar la organización y desarrollo de las jornadas científicas de la institución, en forma periódica, en las que se presenten diversos ejes estratégicos de interés para la Salud Pública nacional, reforzados con trabajos y exposiciones de carácter internacionales.

g) Velar que la biblioteca y todos los productos bibliográficos existentes generados por la institución sean resguardados como patrimonio institucional.

h) Gestionar la evaluación de nuevas y existentes tecnologías en salud en el ámbito de acción del Instituto de Salud Pública de Chile.

i) Efectuar acciones de capacitación en materias de su competencia técnica.

j) Ejercer las demás funciones que le encomiende el Director del Instituto en las materias de su competencia.

2.3. Competencias del cargo:

a) Competencias Transversales

Orientación al Cliente: Motiva al personal a su cargo en la valoración del cliente y sus necesidades, comprometiéndolos en su satisfacción. Promueve una cultura organizacional orientada al buen servicio y atención al cliente, a través de proyectos y acciones comunicacionales, anticipándose a los requerimientos de los clientes.

Probidad: Afronta sin titubeos situaciones complejas, que implican definir y clarificar -frente a terceras personas- sus lealtades con el ISP y el Servicio Público. Refuerza el comportamiento ético en el personal a su cargo, motivándolos a actuar en concordancia con el sentido del Servicio Público.

b) Competencias Específicas

Trabajo en Equipo y Cooperación: Contribuye a la consolidación y desarrollo del equipo de trabajo, favoreciendo la comunicación y la distribución equilibrada de tareas para cumplir los objetivos del Instituto de Salud Pública. Promueve la solución conjunta de problemas, pide e incluye los aportes de los miembros del equipo para mejorar. Se compromete con las tareas en las que está involucrado, brindando apoyo, supervisando y responsabilizándose por la consecución de las tareas. Facilita instancias de coordinación con usuarios y organismos interinstitucionales para el cumplimiento de los objetivos del Instituto de Salud Pública.

Liderazgo de Equipo: Es reconocido y validado entre los miembros de su equipo al momento de identificar quien guía al equipo de trabajo, así como los demás integrantes del ISP. Propone y promueve innovaciones para el mejoramiento de la gestión de la organización y de su equipo de trabajo, dentro de las atribuciones de su cargo logrando la validación, participación y compromiso necesario para el logro de las metas. Usa estrategias complejas para promover la moral y productividad del equipo.

Compromiso Organizacional: Refuerza en las personas la vigencia y el significado de la visión, misión y objetivos del ISP. Incentiva con su ejemplo a los miembros de su equipo a involucrarse en acciones que contribuyan a mantener y mejorar la imagen pública de la institución. Toma decisiones para el beneficio de la organización, que no siempre son populares entre su equipo o pares.

Comunicación Efectiva: Da y acepta retro-información en sus relaciones con compañeros de trabajo. Tiene una actitud asertiva en su comunicación horizontal y vertical. Establece coordinaciones fluidas y efectivas dentro de su equipo y con otras áreas. Es específico en sus peticiones y en las condiciones de satisfacción de las mismas.

2.4 Aspectos a considerar:

A continuación se presentan aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado en el cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

Estudios, cursos de formación y capacitación:

- Título Profesional de, a lo menos, 10 semestres en áreas de la salud, de preferencia título de Médico Cirujano.
- Estudios de Postgrado en Salud Pública (Excluyente) y/o especialización en Epidemiología y/o Economía de la Salud.
- Deseable inglés, nivel avanzado.

Experiencia laboral:

- Experiencia en el sector público y/o privado de, a lo menos, 10 años en áreas asociadas al cargo.
- Experiencia de, a lo menos, 4 años en cargos de coordinación de equipos de trabajo y/o Jefatura.
- Experiencia en proyectos de investigación con instituciones nacionales e internacionales homólogas.
- Experiencia de a lo menos dos publicaciones en revistas científicas indexadas en los últimos 10 años.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración del Estado establecidos en el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley Núm. 29, de 2.004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Asimismo, los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 46 y 47 del Decreto Supremo Núm. 69, de 2.004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- a. Ser funcionario de planta o contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, al menos durante los tres (3) años previos al concurso en forma ininterrumpida.
- b. Estar calificado en Lista N°1, de distinción.
- c. No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
- d. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).
- e. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (* Se sugiere indicar la fecha), y
- f. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (*).

(*). Fecha de la Vacante: 18 de Mayo de 2017

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes, no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Instituto de Salud Pública de Chile.
- b. Tener litigios pendientes con el Instituto de Salud Pública de Chile, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- c. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Instituto de Salud Pública de Chile.
- d. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Instituto de Salud Pública de Chile hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e. Desarrollar actividades particulares dentro de la jornada de trabajo del Instituto de Salud Pública de Chile, o participar en actividades que puedan ocasionar directa o potencialmente, conflictos de intereses respecto de la misión institucional. Se excluyen de esta inhabilidad las funciones de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

3.2. Permanencia en el cargo:

El/la funcionario/a nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Director podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado, una vez concluido su periodo o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas I: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”

- Título Profesional de, a lo menos, 10 semestres en áreas de la salud, de preferencia título de Médico Cirujano.
- Estudios de Postgrado en Salud Pública (Excluyente) y/o especialización en Epidemiología y/o Economía de la Salud.
- Deseable inglés, nivel avanzado.

Etapas II: Factor “Experiencia Laboral”

- Experiencia en el sector público y/o privado de, a lo menos, 10 años en áreas asociadas al cargo.
- Experiencia, de al menos, 4 años en cargos de coordinación de equipos de trabajo y/o Jefatura.
- Experiencia en proyectos de investigación con instituciones nacionales e internacionales homólogas.
- Experiencia de a lo menos dos publicaciones en revistas científicas indexadas en los últimos 10 años.

Etapas III: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”

- Adecuación psicológica para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

Etapas IV: Factor “Apreciación Global del candidato”

- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas y técnicas.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas posteriores.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile, www.ispch.cl, y de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en www.serviciocivil.cl, a contar del día 01 de Julio al 13 de Julio, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y los Formularios se podrán retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Gestión de las Personas del Instituto de Salud Pública, ubicada en Avenida Marathon N° 1000, comuna de Ñuñoa, a contar del día 03 de Julio y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, en horario de Lunes a Viernes desde las 9:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación.

- 6.1. Ficha de Postulación, según formato adjunto. (anexo 1)
- 6.2. Currículo Vitae, según formato adjunto. (anexo 2)
- 6.3. Fotocopia del Certificado de Título Profesional.
- 6.4. Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados.
- 6.5. Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo.
- 6.6. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- 6.7. Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- 6.8. Certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:
 - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - Haber sido objetivo de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- 6.9. Declaración jurada (anexo 3) que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653.

En el caso de los funcionarios del Servicio Público, para efecto de los números 6.3 y 6.4 podrán solicitar al Departamento de Recursos Humanos información sobre los títulos y estudios que se encuentran registrados en dicha unidad los que se tendrán por acreditados. Asimismo no es necesario acreditar lo establecido en el número 6.7, 6.8 y 6.9.

Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones

La recepción de las postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 03 de Julio hasta las 16:00 horas del día 13 de Julio de 2017, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública, ubicado en Av. Marathon N° 1000, Ñuñoa.

No serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

La metodología de evaluación definida será, a través de un procedimiento de cuatro (4) etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente.

Etapas y Factores de Evaluación:

<u>Etapa</u>	<u>Factor</u>	<u>Subfactor</u>	<u>Criterio de Asignación de Puntajes</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Puntaje Máximo por Subfactor</u>	<u>Puntaje Máximo por Factor</u>	<u>Puntaje Mínimo Aprobación Etapa</u>
I	<u>Estudios, cursos de formación y capacitación</u>	<u>Formación Educativa</u>	<u>Título Profesional Universitario en el área de la salud, de preferencia título de Médico Cirujano</u>	20	20	50	20
			<u>Otro título del área de la salud</u>	5			
		<u>Estudios Postgrado en Salud Pública (Excluyente)</u>	<u>Doctorado en Salud Pública</u>	15	20		
			<u>Magíster en Salud Pública</u>	5			
		<u>Especialización de Postgrado en</u>	<u>Epidemiología</u>	5	5		
			<u>Otra especialización afín al cargo</u>	5			
		<u>Idiomas</u>	<u>Inglés, nivel avanzado</u>	5	5		
II	<u>Experiencia Laboral</u>	<u>Experiencia en el sector público y/o privado en áreas asociadas al cargo</u>	<u>Más de 10 años</u>	10	10	30	30
			<u>5 y 10</u>	5			
			<u>Menos de 5</u>	3			
		<u>Experiencia en cargos de coordinación de equipos de trabajo y/o jefaturas</u>	<u>Más de 4 años</u>	10	10		
			<u>2 y 4</u>	5			
			<u>Menos de 2</u>	3			
		<u>Experiencia en proyectos de investigación</u>	<u>Experiencia en proyectos de investigación con instituciones nacionales e internacionales homólogas</u>	5	5		
III	<u>Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función</u>	<u>Adecuación Psicológica al cargo</u>	<u>Plenamente recomendable</u>	10	10	10	3
			<u>Recomendable</u>	5			
			<u>Recomendable con Reservas</u>	3			
			<u>No Recomendable</u>	0			
IV	<u>Apreciación Global del Candidato</u>	<u>Entrevista de evaluación de aptitudes directivas</u>	<u>Sobresaliente nivel de aptitudes directivas</u>	10	10	10	3
			<u>Buen nivel de aptitudes directivas</u>	5			
			<u>Aceptable nivel de aptitudes directivas</u>	3			
			<u>No posee nivel de aptitudes directivas</u>	0			
<u>TOTAL PONDERACIÓN</u>		<u>TOTAL PUNTAJES</u>			100	100	56
<u>PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO/A POSTULANTE IDÓNEO/A</u>					56		

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1. Etapa I: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación”

a) **Subfactor Formación Educativa:** Se puntuarán los Títulos Profesionales, siempre que éstos correspondan a la carrera solicitada.

Criterio	Puntaje
Título Profesional Universitario de, a lo menos, 10 semestres en el área de la Salud, de preferencia título de Médico Cirujano.	20
Otro título del área de la Salud.	5

b) **Subfactor Estudios de Especialización, Post Grado o Post Título:** Se evaluará el nivel alcanzado respecto de los Post-Grados, especialización y/o Postítulos que posea el postulante. Se asignará puntaje al estudio de especialización que más lo beneficie.

Conforme a la Ley Orgánica Constitucional de Educación, los grados corresponden a Licenciado, Magíster y Doctor. El Grado de Licenciado se puntuará sólo en aquellos casos en que éste haya sido realizado en forma independiente de la carrera profesional y no como el primer nivel de la misma.

Se determinará además la pertinencia del Grado, Postítulos y su afinidad, con las áreas de especialización citadas anteriormente, cuantificando la puntuación, según Tabla de Puntaje, señalada en el punto anterior.

Se asignará puntaje de Post Grado o Post título sólo si existe un certificado extendido por la Institución Educativa correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación. En tanto, se entenderá como egreso de post grado, cuando el alumno ha completado satisfactoriamente toda la malla curricular exigida, restándole sólo la tesis y/o examen de grado. Eventualmente, cuando existan dudas fundadas, se les podrá solicitar a los postulantes la copia de algún certificado adicional.

Criterio	Puntaje
Doctorado en Salud Pública	15
Magíster en Salud Pública	5
Especialización en Epidemiología	5
Otra especialización	5
Inglés, nivel avanzado	5

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I pasarán a la etapa II, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan señalado en su currículum.

7.2. Etapa II: Factor “Experiencia laboral”

a) **Subfactor “Experiencia Laboral”:** Comprende la evaluación del nivel de experiencia laboral en el área de desempeño del cargo concursado, en los últimos 10 años. Los años de experiencia laboral se calcularán hasta la fecha de publicación del presente llamado, y se expresarán en años y meses.

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral de, a los menos, 10 años en áreas asociadas al cargo	10
Experiencia laboral entre 5 y menos de 10 años en áreas asociadas al cargo	5
Experiencia laboral de menos de 5 años en áreas asociadas al cargo	3
Experiencia en proyectos de investigación con instituciones internacionales homólogas	5
Publicaciones en revistas científicas indexadas	5

b) Subfactor “Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos”: Comprende la evaluación de la experiencia en funciones directivas. Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Experiencia de 4 o más años en funciones directivas y/o dirección de equipos	10
Experiencia entre 2 y menos de 4 años en funciones directivas y/o dirección de equipos	5
Experiencia inferior a 2 años en funciones directivas y/o dirección de equipos	3

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III, comunicándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su currículum.

La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación.

7.3. Etapa III: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”

a) Subfactor “Adecuación Psicológica para el cargo”: Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil de cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por psicólogos de reclutamiento y selección de la institución. El test y la entrevista se realizarán a aquellos/as postulantes que hayan superado la Etapa II de este proceso de evaluación entre el día 26 de Julio y 02 de Agosto de 2017. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

Producto de dicha evaluación, los candidatos serán clasificados en algunas de las siguientes categorías:

Criterio	Puntaje
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como plenamente recomendable para el cargo	10
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	5
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	3
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa III es de 3 puntos.

EN NINGÚN CASO PODRÁN PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA, POSTULANTES QUE SEAN EVALUADOS EN LA CATEGORÍA DE NO RECOMENDABLE.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa III pasarán a la Etapa IV de este proceso de evaluación, lo que será informado vía telefónica y/o correo electrónico, que haya sido consignado en su Currículo.

7.4. Etapa IV: Factor “Apreciación global del candidato”

Esta etapa tiene un puntaje mínimo de aprobación de 3 puntos y comprende la evaluación del siguiente subfactor:

a) Subfactor: “Entrevista de evaluación de aptitudes directivas”: Se evaluará las capacidades técnicas y competencias directivas de los participantes para el desempeño del cargo y consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección. Se evaluará el dominio de inglés, a través de una entrevista oral realizada por un integrante del comité de selección.

Cada uno de los integrantes de la Comisión que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes.

Puntaje: Nota promedio obtenida por el candidato
7,0 (Nota Máxima)

Estos puntajes expresados en la tabla Síntesis de Etapas y Factores de Evaluación, en términos equivalentes quedan expresados de la siguiente manera:

PAUTA DE EVALUACIÓN	Notas	Puntaje
Sobresaliente nivel de aptitudes directivas	6,0 a 7,0	20 Puntos
Buen nivel de aptitudes directivas	5,0 a 5,9	15 Puntos
Aceptable nivel de aptitudes directivas	4.1 a 4.9	5 Puntos
No posee nivel de aptitudes directivas	1,0 a 4,0	0 Punto

Las entrevistas que realizará la Comisión definida precedentemente, se llevarán a cabo entre el día 05 y 12 de Agosto, considerado desde la fecha de publicación. El lugar y horario se informará oportunamente vía teléfono y/o correo electrónico.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Se considerará postulante idóneo aquel que hubiese aprobado todas las etapas señaladas en este Proceso y cuyo puntaje final sea igual o superior a 56 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje, será excluido del concurso, aún cuando subsista la vacante.

La puntuación final corresponde a la sumatoria de las notas obtenidas en cada Factor de Evaluación, de acuerdo a lo indicado en "Pauta de Evaluación".

En caso que no existan postulantes idóneos, el concurso se declarará desierto y se llamará a concurso público.

X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Publicación-Convocatoria Página Web ISP Portal Empleos Públicos	01 de Julio al 13 de Julio	Subdepartamento Gestión de las Personas
Publicación-Convocatoria Diario Oficial	01 de Julio	Subdepartamento Gestión de las Personas
Recepción y Registro Antecedentes	03 de Julio al 13 de Julio	Subdepartamento Gestión de las Personas
Evaluación Etapas I y II Estudios, cursos de formación educacional, capacitación y experiencia laboral.	14 de Julio al 23 de Julio	Comité de Selección
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	24 de Julio al 25 de Julio	Comité de Selección
Evaluación Etapa III Evaluación Psicológica (Aplicación de test, realización de entrevistas y elaboración de informes).	26 de Julio al 02 de Agosto	Comité de Selección
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	03 de Agosto al 04 de Agosto	Comité de Selección
Evaluación Etapa IV Apreciación Global del candidato	05 de Agosto al 12 de Agosto	Comité de Selección
Confección de nómina de candidatos e Informe Final del Proceso	13 de Agosto al 18 de Agosto	Comité de Selección
Notificación al postulante Seleccionado	19 de Agosto al 26 de Agosto	Dirección/ Subdepartamento Gestión de las Personas
Resolución de Nombramiento	27 de Agosto al 05 de Septiembre	Subdepartamento Gestión de las Personas

XI. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

11.1. Los factores serán evaluados, según el orden definido en las presentes bases, de manera que el postulante necesitará ir superando las diferentes etapas de selección para acceder a la próxima.

11.2. Como resultado del concurso el Comité de Selección propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, los nombres de a lo menos tres pero no más de cinco candidatos pertenecientes a la planta del Instituto de Salud Pública de Chile, que hubieren obtenido los mejores puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta de esta Institución para conformar una terna, ésta se completará con los contratados y con los pertenecientes a otras entidades públicas, en orden decreciente según puntaje obtenido.

11.3. En caso de igualdad en la puntuación final el factor de desempate será el mayor puntaje obtenido en la Etapa IV, de persistir el empate, se considerará aquel postulante con un puntaje superior en la etapa III, a continuación etapa II y así sucesivamente.

11.4. El Director, seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el respectivo cargo.

XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El jefe superior del Servicio, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consultada telefónicamente o vía correo electrónico y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Después de realizada la notificación con el resultado del concurso, el postulante deberá manifestar su aceptación al cargo, ante el Subdepartamento de Gestión de las Personas, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitadas en estas bases. Si así no lo hiciere, el director, podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos/

El nombramiento regirá desde cuando la respectiva resolución quede totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, o desde la fecha de su dictación, si la jefatura superior del Servicio así lo dispone expresamente por razones impostergables de buen servicio.

Los postulantes rechazados, en cualquiera de las fases establecidas para este proceso serán informados debidamente sobre los resultados que obtengan, para lo cual se les remitirá una carta al correo electrónico especificado en el currículo resumido.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, esto es, si ninguno de ellos alcanza el puntaje que se ha definido como mínimo para ser considerado como tal.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley Núm. 29, de 2.004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

XIII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar el día 05 de Septiembre de 2017. El Director, emitirá la resolución que proceda con el nuevo nombramiento.

XIV. OBSERVACIONES FINALES

La presentación de una postulación implica para el candidato la aceptación íntegra de las Bases del presente llamado.

Los puntajes ponderados de cada una de los factores en las distintas etapas de este proceso considerarán hasta 2 decimales, pudiendo sólo aproximarse la milésima a la centésima superior, siempre que este sea igual o superior a 5.

El Instituto de Salud Pública de Chile no devolverá los antecedentes que los interesados hayan entregado al momento de su postulación, los que conformarán la base de datos institucional de postulantes.

Las consultas sobre este proceso pueden ser realizadas vía correo electrónico a: postulaciones@ispch.cl